

“De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Canal de Isabel II, Sociedad Anónima (la “Sociedad”), hace pública la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Recientemente, la Sociedad ha tenido conocimiento de que por parte de la Fiscalía General de Colombia se había adoptado un acuerdo, por virtud del cual, se había ordenado la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de Inassa, sociedad controlada indirectamente por Canal de Isabel II en Triple A de Barranquilla (“Triple A”), que suponen el 82% del capital social de Triple A.

Ayer día 10 de octubre, la Sociedad tuvo conocimiento de la convocatoria de la Asamblea General (Junta de Socios) de Triple A, para, entre otras cuestiones, el nombramiento de una Junta Directiva que sustituya al órgano de administración vigente hasta la fecha.

Igualmente con fecha de ayer, se ha publicado que Moody's y Fitch mantienen el aprobado alto de Canal de Isabel II, a pesar del embargo de su participación en Triple A.

En relación con las informaciones anteriores, la Sociedad emprenderá todas las actuaciones y acciones a su alcance para defender sus derechos y garantías ante la medida impuesta por la Fiscalía General de Colombia.

En los próximos días la Sociedad tiene previsto personarse ante el Juez de Control de Garantías, a través de sus representantes en Triple A e Inassa, para defender los intereses de Inassa, de sus accionistas y de los accionistas de Triple A, con el fin de preservar sus derechos económicos y patrimoniales.

La Sociedad quiere hacer constar que lleva prestando servicios en y para el Distrito de Barranquilla desde hace 17 años, con total eficiencia y responsabilidad.

Madrid, 11 de octubre de 2018